

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de la liquidación de costas, y aún no se han fijado las agencias en derecho. Sírvase proveer.

Armenia Q., Septiembre 28 de 2020

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria

Rad. 63001311000220190049400
Inter. 1442



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., septiembre veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020)

En la liquidación de costas, se ordena incluir por concepto de agencias en derecho dentro de este proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, a favor del señor LUIS CARLOS REYES OSORIO, y a cargo de la señora BEATRIZ ELENA LOPEZ JIMÉNEZ, la suma correspondiente a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

C U M P L A S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2befb0e1c5f477ee9e0e906c68a24c17b016d1263383ecd1b5274
e5d631529f**

Documento generado en 27/09/2020 05:59:48 p.m.